



ni pretexto alguno, se presencien en estas salas consis-
toriales, el día diez y siete del corriente y hora de las
once de su mañana, a fin de constituir dicha Junta,
cominandoreles, con la multa de doscientos reales
a cada uno, de irremisible esacion, si desoyesen
este llamamiento, con aplicacion su total importe
al objeto que determina el artículo diez y nueve
del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cinco, y sin perjuicio de se
cuenta de todo al Administrador principal de
Nacionda pública.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Gonzalez,
para que se le reponga en la plaza de sereno de
esta poblacion que antes ha servido, y la Ciudad
acordó: a la Comision respectiva para que informe.

Vista una exposicion de Diego Garcia Egea
para que se le den en arrendamiento las Caseta
de la Feria, numero, cuarenta y dos, cuarenta y tres,
cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la Calle
segunda; la Municipalidad acordó: a la comi-

